POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñetyguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 860

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 338/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711.

Asunción, 10 de noviembre de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 369711 de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual" y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 860, de fecha 02 de noviembre 2020, de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmada por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia del Contrato N° 338/2019, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual", hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en la nota de pedido argumenta: *"...a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el ejercicio fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de seguir contando con la provisión de los bienes adjudicados en el proceso licitatorio, debido a que dichos bienes son utilizados de manera incesante en los diferentes áreas de servicios del hospital a raíz de que el país se encuentra afectado por la pandemia COVID 19 declarados por la OMS y el estado de emergencia sanitaria en el país."*

Que, solicitada la conformidad a los proveedores, los mismos mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia de los contratos.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso d) "toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de complementar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1656, de fecha 04/11/2020, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato N° 338/2019, hasta el 31/12/2021, a través de la confección de la Adenda del referido contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual" - ID N° 369711."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetaŷguaŕa mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 860

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 338/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR Adenda de extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual", del contrato N° 338 Index S.A.C.I., conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda N° 2 conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete